



**Ayuntamiento
de Piélagos**

EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 2023/2836

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS Y EL CLUB DE FÚTBOL VIMENOR

En Renedo de Piélagos, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente del ayuntamiento de Piélagos, D. Carlos Alberto Caramés Luengo, en nombre y representación del citado ente.

Y de otra parte D. Jorge Ruiz Caramés, con DNI, Núm: 215521, como representante del Club de Fútbol Vimenor, con Nif, Núm: G-39211891.

MANIFIESTAN

PRIMERO-. Que en el marco de la planificación deportiva del ayuntamiento de Piélagos figura la promoción del deporte y la educación deportiva de los jóvenes del municipio, como uno de sus objetivos específicos.

SEGUNDO-. Que el ayuntamiento de Piélagos ostenta competencia al respecto, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada a tal efecto por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Reforma y Sostenibilidad de la Administración Local; que el artículo de referencia en su apartado 2.L atribuye la competencia propia en materia de “ Promoción del deporte y ocupación

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento
de Piélagos

del tiempo libre" en el marco de la legislación del Estado y de la respectiva Comunidad Autónoma.

TERCERO- Lo dispuesto en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector Público.

CUARTO- Que el **objeto** del convenio es la promoción del deporte, en el caso concreto, del fútbol entre los jóvenes del municipio así como promover el asociacionismo anexo al mismo, en el caso concreto del Club de fútbol Vimenor, se ciñe a realizar, dentro del ámbito material del convenio,

QUINTO- Que la **competencia** para la suscripción del convenio deviene del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local como atribución de la Alcaldía con arreglo a la cláusula residual.

SEXTO- Que la **normativa específica**, sin perjuicio de la que antecede, viene constituida por la Ordenanza General de Subvención del Ayuntamiento de Piélagos; los Presupuestos Generales de la Entidad; Plan Estratégico del ayuntamiento en materia de Subvenciones; Ley 10/2006 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Ley 38/2003 Estatal y RD 887/2006, de 21 de julio supeditado en jerarquía al texto de la Ley.

SEPTIMO- Que respecto al **ámbito territorial**; el convenio se extiende sobre todo el término municipal así como las instalaciones de titularidad pública.

OCTAVO - Que la duración del convenio será del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
información@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



- A la finalización del plazo de referencia, mediante comunicado.
- En caso de incumplimiento de alguna de las partes, mediante denuncia.

- a) De parte del Ayuntamiento de Piélagos: se compromete a garantizar el desarrollo de la actividad básica de poner medios materiales y económicos, mediante la correspondiente subvención nominativa en el Presupuesto General Municipal; facilitar, en concreto, la utilización de instalaciones de titularidad pública; lo que antecede será en coordinación con otras actividades deportivas que sean promovidas por la Administración y sin perjuicio de los calendarios oficiales de las respectivas competiciones deportivas.
- b) De parte del Club de Fútbol Vimenor: se compromete a desarrollar la actividad deportiva de fútbol en el marco, y respecto, de las normas de la Federación Cantabra de fútbol, así como promover esta actividad deportiva en todo el término municipal.

Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

c) A través del Director Deportivo de la Escuela:

1.- Elaboración del Programa Técnico-Deportivo.

Divulgación/Captación/Enseñanza/Actividades Extraordinarias/Niveles de Ejecución/Grupos.....

2.- Propuesta valoración de previsión de medios conforme a los siguientes conceptos:

a) Licencias deportivas:

- Individuales para alumnos, monitores y técnicos deportivos.
- Otras licencias.

b) Medios Humanos:

- Responsables de los grupos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
información@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMES LUENGO (NIF: [REDACTED])
FIRMADO por: JAVIER MARIN GARCIA (NIF: [REDACTED])
FIRMADO por: MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ (NIF: [REDACTED])
FIRMADO por: JORGE RUIZ CARAMES (NIF: [REDACTED])

Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.gob.es>)

Firma válida.



Ayuntamiento
de Piélagos

- Delegados
- Directores técnicos
- Entrenadores
- Monitores

- c) Arbitrajes y cuotas de inscripción en torneos y competiciones.
- d) Desplazamientos y alojamientos en competiciones oficiales de carácter regional.
- e) Vestuario y equipación deportiva.
- f) Material deportivo.
- g) Asumir los gastos de seguros de accidentes y de responsabilidad por el funcionamiento normal de la Escuela.

3.- Aportación de medios humanos: Técnicos, delegados, colaboradores necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades contempladas en la programación.

4.- Organización-ejecución de actividades contempladas en la programación

5.- Evaluación y elaboración de la "Memoria Anual" con detalle de todos los costes, facturas, justificante de pago bancario, y copia de las nóminas y seguros sociales.

6.- La Entidad deberá presentar proyecto de gastos, con carácter previo a la firma del Convenio, que contemple el gasto total anual con desglose, partidas de personal, material y costes de funcionamiento; todo ello, con el nivel de detalle necesario para poder calcular y determinar el coste por alumno.

7.- Someterse a la comprobación que respecto a la gestión de dichos gastos pueda efectuar el Ayuntamiento de Piélagos.

8.- Someterse a los controles de calidad que desde la Concejalía de Deporte del Ayuntamiento de Piélagos pudieran realizarse con la obligación por parte de la entidad subvencionada de adecuar sus medidas y actividad a las instrucciones de la misma.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



El ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad de 158.703,88 € para el cumplimiento de los fines del convenio, con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, en las siguientes aplicaciones presupuestarias

Año 2023. 341.480.08: 25.873,88 euros.

Año 2024. 341.480.08: 132.830 euros.

A la firma del presente convenio se pagará por anticipado el importe correspondiente al ejercicio 2023. Para ello será requisito previo, la justificación del convenio correspondiente a la temporada anterior. Si la justificación presentada no supera el importe pagado, se detraerá la cantidad no justificada del anticipo de la subvención correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

En el primer trimestre de 2024 se presentará la justificación del último trimestre de 2023. Para el pago anticipado del primer trimestre de 2024 será requisito previo la justificación de la subvención del último trimestre de 2023. Si la justificación presentada no supera el importe pagado, se detraerá la cantidad no justificada del anticipo de la subvención del primer trimestre de 2024.

En el segundo trimestre de 2024 se presentará la justificación del primer trimestre de 2024. Para el pago anticipado del segundo trimestre de 2024, será requisito previo la justificación de la subvención del primer trimestre de 2024. Si la justificación presentada no supera el importe pagado, se detraerá la cantidad no justificada del anticipo de la subvención de segundo trimestre de 2024.

En el tercer trimestre de 2024 se presentará la justificación del segundo trimestre de 2024. Para el pago anticipado del tercer trimestre de 2024, será requisito previo la justificación de la subvención del segundo trimestre de 2024. Si la justificación presentada no supera el importe pagado, se detraerá la cantidad no justificada del anticipo de la subvención de tercer trimestre de 2024.

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
información@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

FIRMANDO por: CARLOS ALBERTO CARAMES LUENDO (NIF: [REDACTED])
 FIRMANDO por: JAVIER MARIN GARCIA (NIF: [REDACTED])
 FIRMANDO por: MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ (NIF: [REDACTED])
 FIRMANDO por: JORGE RUIZ CARAMES (NIF: [REDACTED])

*Version imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
 Firma válida.



Ayuntamiento
de Piélagos

En el cuarto trimestre de 2024, se presentará la justificación de la subvención del la temporada 2023/2024, procediendo en su caso la liquidación de la cantidad resultante a favor del beneficiario de la subvención, o bien, en caso de resultar cantidad negativa, determinar el importe a compensar por el beneficiario con cargo a la subvención de la temporada siguiente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
información@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



DECIMO SEGUNDO.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.

- a) De parte del ayuntamiento se encargará de tales funciones al Sr. Concejal del Deportes y Sr. Coordinador General municipal.
- b) De parte del Club, el Presidente.

Sus funciones serán velar por la buena marcha del Convenio y plantear a los órganos municipales cuantas dudas de orden jurídico y económico se puedan plantear.

Durante la vigencia del convenio y propuesta de cualquiera de las partes se podrá reunir a tal efecto con asistencia de todos sus miembros.

DECIMO TERCERO-. Cantidad máxima a conceder:

Con cargo al presupuesto 2023: 25.873,88 euros

Con cargo al presupuesto 2024: 132.830 euros

DECIMO CUARTO-. Contabilidad de la subvención.

Para la gestión y justificación de la subvención otorgada, el Club deberá llevar una Contabilidad de ingresos y gastos independiente de la contabilidad relativa al resto de sus actividades; del mismo modo, el Club deberá tener una cuenta bancaria específica donde ingresar la subvención municipal y donde se carguen gastos, compras, etc.. en relación con la actividad subvencionada.

DECIMO QUINTO-. Compatibilidad.

La subvención concedida regulada en este convenio, será compatible con cualquier otra obtenida de las administraciones públicas siempre que conjuntamente no superen el coste de la actividad subvencionada. Si se supera ese coste deberá minorarse la subvención concedida por el Ayuntamiento de Piélagos.

El beneficiario de la subvención deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad, tanto al iniciarse el trámite como en cualquier momento en que se notifique la concesión de tal ayuda o subvención, y aceptará las

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
información@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento
de Piélagos

eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

DECIMO SEXTO-. La memoria anual; se deberá, en todo caso, y sin perjuicio de todo lo que antecede, antes de la liquidación del convenio, presentar memoria anual indicativa de todas las actividades desarrolladas, instalaciones utilizados, gastos e ingresos relacionados con la actividad objeto de subvención; a tal efecto, a partir del mes de septiembre de 2024 se presentará la cuenta de justificación de la subvención que estará integrada por una memoria de actividades y una memoria económica.

DECIMO SEPTIMO-. Obligación de reintegro de fondos.

En los supuestos regulados en el artículo 38 de la ley 10/2006, de 17 de julio de Cantabria de Subvenciones, así como en el incumplimiento de la adecuación de medios y actividad resultante de los controles de calidad que pudiera efectuar la Concejalía de Deportes, el Club de fútbol Vimenor deberá reintegrar los fondos percibidos.

DECIMO OCTAVO-. Cambio de estatutos de la entidad beneficiaria.

Cualquier cambio en los estatutos de la entidad beneficiaria será comunicado inmediatamente al ayuntamiento con el objeto de que los servicios jurídicos y económicos del ayuntamiento determinen si es cauda sobrevenida de la extinción del convenio.

DECIMO NOVENO -. Jurisdicción competente-.

Ambas partes se comprometen a resolver las divergencias derivadas de la ejecución del convenio de forma amistosa, de no ser así, el Club de Fútbol Vimenor declara conocer el carácter de administración pública del Ayuntamiento de Piélagos y, por ende, la aplicación de las normas generales de procedimiento administrativo y de derecho público.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



El convenio queda sujeto a la fiscalización expresa en todo su desarrollo de la Intervención General Municipal y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

Se publicará el texto íntegro en el Portal de Transparencia municipal de conformidad con la Legislación nacional y autonómica del ramo.

En prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes suscriben el presente convenio.

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
información@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

FIRMANDO por: CARLOS ALDEN I. CARAMES LUENGO (NIF: [REDACTED] 5555555555)
FIRMANDO por: JAVIER MARIN GARCIA (NIF: [REDACTED] 5555555555)
FIRMANDO por: MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ (NIF: [REDACTED] 5555555555)
FIRMANDO por: JORGE RUIZ CARAMES (NIF: [REDACTED] 5555555555)

Versión imprimible con información de firma generado desde VA
Firma válida.

